



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana.

2025

Resolución

Número:

Referencia: 2011-031550 - CRUZ - Viamonte 598 y Jacob - Zapat + Marroq + Vta Acces + HAB.-

VISTO:

La ley nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/1972;

El Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 5761/2011), el Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/2023), la Ordenanza Municipal Fiscal 7639/2024 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/2024;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos y Resoluciones promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal 4016-031550/2011**; y

CONSIDERANDO:

Que **CRUZ, ROSANA EDITH (C.U.I.T. 27-18552094-9 – Legajo 11391-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección C – Manzana 222 – Parcela 013 D – Unidad Funcional 002 y de Partida Inmobiliaria 014-012899-6, sito en calle **VIAMONTE 598** esquina calle Jacob de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **ZAPATERÍA – MARROQUINERÍA - VENTA DE ACCESORIOS** (20 de abril de 2011, fojas 001 a 003).-

Que respecto a estas instalaciones fue otorgada una *Habilitación Municipal Provisoria* a su nombre, para el desarrollo de los mismos ramos y por el plazo de ciento ochenta días hábiles, término que fue sucesivamente extendido (17 de junio de 2011, Resolución 0508/2011, fojas 019/020).-

Que se declaró (20 de abril de 2011, fojas 001 a 003):

- A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento bajo la titularidad de la requirente, el **30 de abril de 2011**;
- B) Como domicilio legal, el sito en calle Viamonte 612 de Campana;
- C) Como domicilio electrónico, info@igoscueroargentino.com.ar.-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

- A) Copia de su Documento Nacional de Identidad (foja 014);
- B) Comprobante de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia, fojas 007/008);
- C) **Boleto de Compra-Venta** relativo al inmueble, del que surge su carácter de propietaria del mismo (05 de septiembre de 2008, copia con certificación notarial, fojas 009 a 013);
- D) Formulario 'Solicitud de Habilitación' (20 de abril de 2011, fojas 001 a 003);
- E) Formulario 'Declaración Jurada de Activo Fijo' correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada de las instalaciones es de **110 metros cuadrados** (03 de enero de 2022, foja 176).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó que -de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana- registra respecto al inmueble:

- A) Que se emplaza en el área 'Urbana', zona 'Residencial' y sector '2' (08 de mayo de 2024, foja 202);
- B) Que los rubros solicitados encuadran en el uso 'Comercio Periódico' y que el desarrollo de éste se encuentra autorizado en el área, zona y sector (28 de abril de 2011, foja 002);
- C) Planos civiles incorporados a Catastro como antirreglamentarios en Expediente Municipal 4016-013522/2004, unificación de parcelas sin registrar (plano 14-12-2005) y **deuda** en concepto de Certificado de Inspección Final de Obra (08 de mayo de 2024, foja 202).-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** informó que la *Dirección de Inspección General y Permisos* verificó

(27 de mayo y 06 de septiembre de 2024; Protocolo de Inspección y Control 0960 y Acta de Inspección 10512; fojas 207 y 210):

- A) Que la superficie cubierta de las instalaciones asciende a **110 metros cuadrados**;
- B) Que éstas se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad y de higiene;
- C) Que la documentación solicitada ha sido presentada.-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2** dieron cuenta de que la interesada no registra causas contravencionales pendientes de regularización (17 y 18 de septiembre de 2024, fojas 212 y 213).-

Que en relación a los **informes pendientes** resta la actualización de los de:

- A) La **Secretaría de Ingresos Públicos**, sobre si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización;
- B) La **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana**, incluyendo la toma de conocimiento del presente acto administrativo, las inspecciones y notificaciones que estime pertinentes y teniendo en cuenta la deuda informada en concepto de Certificado de Inspección Final de Obra.-

Que la Directora de la Dirección de Despacho Letrado y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 7603/23) (21 de marzo de 2025, foja 214).-

POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE a nombre de **CRUZ, ROSANA EDITH (C.U.I.T. 27-18552094-9 – Legajo 11391-0)**, el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección C – Manzana 222 – Parcela 013 D – Unidad Funcional 002 y de Partida Inmobiliaria 014-012899-6, sito en calle **VIAMONTE 598** esquina calle Jacob de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **ZAPATERÍA – MARROQUINERÍA - VENTA DE ACCESORIOS**, con inicio de actividades bajo la titularidad de la requirente declarado el **30 de abril de 2011**, con una superficie ocupada declarada y verificada de **110 metros cuadrados** y en **Expediente Municipal 4016-031550/2011.-**

ARTÍCULO 2°: La interesada deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y bajo apercibimiento de caducidad: A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida

Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

ARTÍCULO 3º: La solicitante deberá en todo momento: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

ARTÍCULO 4º: La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

ARTÍCULO 5º: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

ARTÍCULO 6º: Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-